

****

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 31/2020**

**“CADENAS Y GRILLETES”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-** El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada **Nº 31/2020 “CADENAS Y GRILLETES”,** las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-** Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: [**www.comprasestatales.red.uy**](http://www.comprasestatales.red.uy/) .

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-** **3.1.-** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el día viernes 3 de abril a la hora 10:00.

**3.2.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), según las características requeridas para cada producto.

**Se podrá presentar una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todo los datos que se detallan en los numerales 4 y 5 del presente pliego.-**

**Además se podrá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR.**

**En caso de no especificarse algún punto mencionado en el Art. 4 y 5 que proceden, se entenderá que se acepta el presente Pliego en su totalidad.**

**Los archivos adjuntos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.**

**EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA.-**

**3.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**4.- OFERTA GENERAL.- Contenido:**

* los datos individualizantes del oferente.-
* expresa constancia de que está capacitado para contratar con la Administración (artículo 46 TOCAF), en caso de omisión se entenderá que ajusta el pliego en su totalidad.-
* COTIZACIÓN: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.-
* PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.-
* MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.-
* FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.-

**5.- OFERTA PARTICULAR.- Contenido:**

* los ítems cotizados.-
* monto total de la oferta.-
* condiciones específicas de la oferta: precio unitario, marca y origen.-
* certificado Lloyd’s (excluyente).-

**6.- NORMAS APLICABLES.-** La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,**en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.- 7.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta cuarenta y ocho (48) antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**7.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), sito en 25 de Mayo 440 esq. Misiones, telefax 2915 10 67 / Teléfono: 2915 10 70, en el horario de 08:00 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría del referido Servicio, vía mail a [uccar\_compras7@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras7@armada.mil.uy) y [uccar\_compras12@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras12@armada.mil.uy) o vía fax.-

**7.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se subirá a la página web.-

**8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.- 8.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**8.2.-** Cualquier oferente que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prórroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirientes de pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**8.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional, debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON) sito en Misiones 1435, el comprobante del depósito realizado.-

**8.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.- 9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.-

**9.2.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

**10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.- 10.1.-** Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

**10.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.- 11.1.-** La oferta deberá ser claramente redactada en idioma español.

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

**11.3.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**11.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**11.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**11.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastara citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**11.7.- Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web:** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**.** Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.-

El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de subir la oferta antes del acto de apertura electrónica.-

**Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin más trámite.**

**12.- DE LAS COTIZACIONES.- 12.1.-** Se podrá cotizar en **pesos uruguayos y/o en dólares estadounidenses (pizarra vendedor)** y el pago se realizará conforme a lo establecido en el numeral 21 de este pliego.-

**12.2.-** Se podrá cotizar bajo dos modalidades: **Precio plaza y/o acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS).** Ninguno de los dos regímenes será excluyente.-

**12.3.- Para la cotización bajo la modalidad precio plaza**, se deberá cotizar con todos los impuestos incluidos y en caso de omisión se entenderá que los mismos están incluidos en el precio.

El precio que se cotice deberá incluir además costos de flete y todo otro costo que lo integre hasta su efectiva entrega en Sarandí 75 en la unidad SERBA**,** entendiéndose en este caso también que si no se especifica, se entenderá que están incluidos, no pudiendo aclararlo luego.-

**12.4.-** En caso que la cotización presentada no sea en plaza, la misma se debe realizar acorde a los “**Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS) - CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en** Sarandí 75 en la unidad SERBA**.-**

El precio que se cotice estará exento de impuestos, pero deberá incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagados en condiciones **CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en** Sarandí 75 en la unidad SERBA**.** En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos gastos antes menionados.

El desaduanamiento será realizado por la División de Recepción y Despacho de Mercaderías de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada Nacional (REDEM), siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías, gastos en terminales, los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP) o aeropuerto según corresponda, el costo de envío del Certificado de Último Destino (CUD), la verificación y liberación de la mercadería en origen, **serán con cargo del adjudicatario,** conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega efectiva en el lugar antes indicado por la Armada Nacional.

**El oferente deberá incorporar todos estos gastos en su cotización, teniendo en cuenta que a la División REDEM le insumirá aproximadamente 5 días la realización de los trámites aduaneros.**

En el caso de que la oferta no especifique si dichos gastos están incluidos en su precio, se entenderá que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlos.-

La División de Recepción y Despacho de Mercaderías de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada Nacional (REDEM) tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la exoneración tributaria, y actuará como Despachante de Aduanas, para la realización de los trámites aduaneros en destino.

**Así mismo, al momento del despacho, deberá concurrir un representante de la empresa adjudicada quien tendrá la responsabilidad de controlar y verificar la mercadería.-**

**En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque, la Administración se reserva el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.**

**12.5.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem, y costo total de la propuesta. A los efectos del estudio comparativo de ofertas, se tomará el precio total de cada ítem, ya sean ofertas plaza o del exterior.

**12.6.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**12.7.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-** El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento cincuenta(150) días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios **será de ciento cincuenta (150) días corridos.-**

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**14.- EVALUACIÓN ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.- 14.1.-** **Luego de la hora de apertura, las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN). La administración podrá solicitar a los oferentes que presenten muestras y/o información aclaratoria de los ítems cotizados que requiera para su estudio, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos según pliego.**

**14.2.-** Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**14.3.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**CUALQUIER INTENTO DE UN LICITANTE DE INFLUIR EN EL PROCESAMIENTO DE LAS OFERTAS O DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN PODRÁ DAR LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA DEL LICITANTE DEL CASO. EL ENVÍO DE NOTAS QUE NO SEAN ACLARATORIAS DE SUS PROPIAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁ SIN EFECTO ALGUNO.-**

**15.- DE LA ADJUDICACIÓN.- 15.1.-**La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita. Sin prejuicios de ello, la adjudicación será global a un mismo oferte.

**15.2.-** **Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO** | **ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL ESTADO** |
| **80%** | **20%** |

* En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que el factor PRECIO Y ANTECEDENTES NEGATIVOS se evaluaran de la siguiente manera:
* **80% PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio mayor x 80 (en este caso).
* **20 % ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:** Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

**NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARQUE LA MISMA.**

**15.3.-** Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos nos arrojará el resultado final.

**15.4.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**15.5.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**15.6.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos anteriormente no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

**15.7.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**16.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- 16.1**- El plazo de entrega de los artículos solicitados, se establecerá en la propuesta.

Para el caso de la cotización **PRECIO PLAZA** **no podrá ser superior a ciento veinte (120) días calendario**, contados desde el día siguiente a aquel en que se hizo efectiva la entrega de la constancia de Afectación del Crédito (Orden de Compra).

Para el caso de cotización bajo los **“Términos Internacionales de Comercio” (INCOTERMS)**, **no podrá ser superior** **a ciento veinte (120) días calendario** contados desde el día siguiente a aquel en que el adjudicatario recibiera la notificación formal de la División de Recepción y Despacho de Mercaderías (REDEM) informando que se aprobó la Exoneración Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y se procediera a la apertura de la Carta de Crédito.

En caso de omisión, se entenderá que el plazo será el máximo mencionado precedentemente.-

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.

**16.2.-** **EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ IMPORTAR LA MERCADERÍA HASTA NO HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN FORMAL POR PARTE DE ESTA UNIDAD INFORMANDO QUE FUE APROBADA LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA ANTE EL MEF.**

**DE LO CONTRARIO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CORRER CON TODOS LOS GASTOS Y/O COSTOS QUE SE ORIGINEN HASTA EL MOMENTO DEL DESPACHO DE ADUANAS.**

**16.3.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

**16.4.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes.-

**16.5-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

**17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- 17.1**.- No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada supere el monto de la misma.-

**17.2**.- En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, podrá solicitar al proveedor que se constituya garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**17.3.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**17.4.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**17.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Corriente en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional. Una vez efectuado el depósito se deberá canjear en la Unidad mencionada por el recibo correspondiente.-

**17.6.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**17.7.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**17.8.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**18.- NOTIFICACIONES.- 18.1.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**18.2.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.-

**18.3.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**18.4.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**19.- INCUMPLIMIENTOS.- 19.1.- SANCIONES EN CASO** **DE INCUMPLIMIENTO:**

**A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.-

**B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.-

**C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.—

**19.2.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**19.3.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**19.4.-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**21.- DEL PAGO.-**

**21.1.- La forma de pago para las cotizaciones en plaza** se efectuará en moneda nacional de curso legal, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a Crédito.-

**21.2.- La forma de pago para las cotizaciones en el exterior, será acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS),** en dólares estadounidense, mediante apertura de Carta de Crédito (IRREVOCABLE Y NO TRANSFERIBLE) y pagadera a la vista contra presentación de la documentación requerida, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).-

El costo de la comisión por la apertura de la Carta de Crédito será con cargo de la Armada Nacional. Para el caso de prórrogas o demoras imputables al adjudicatario, los gastos correrán por cuenta del mismo, los cuales se debitarán del valor líquido de la Carta de Crédito.-

Se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense según cotización del Banco República del Uruguay (BROU), al tipo de vendedor del día anterior al pago.

**21.3.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.-

**21.4.-** Los créditos que los proveedores mantengan con la Armada Nacional podrán ser cedidos a otros beneficiarios en las condiciones legales requeridas siempre que el Organismo contratante lo consienta una vez que sea notificado fehacientemente de la cesión de que se trata. (art. 1737 y siguiente del Código Civil)

Cuando se configure la Cesión de Créditos: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.-

**QUEDA PROHIBIDA LA CESIÓN DE CRÉDITOS PARA LOS CASOS EN QUE EL PAGO SE REALICE MEDIANTE CARTA DE CRÉDITO.**

**21.5.-** La documentación referida a Cesiones de Crédito se debe presentar ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) sito en 25 de Mayo 440 esq. Misiones.-

**21.6.-** La Cesión de Crédito deberá presentarse el original o testimonio notarial y debe ir acompañada con las facturas a que se hace mención.-

**21.7.-** La Cesión de Crédito debe referirse a la totalidad de una o varias facturas, nunca al importe parcial de una de ellas.-

**22.- INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

**23.-ANEXO.-** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

*Montevideo, Marzo 2020.-*



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** **DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 31/2020**

**“CADENAS Y GRILLETES”**

**“ANEXO ÚNICO”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Items | Descripción | Cantidad hasta | Código SICE |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Tramo de 27,5 metros cada uno de cadena de 38 mm, de acero “special quality” grado 2, de eslabones CON contrete, bituminizada, con con carga de ruptura aproximada de 83 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 5 | 15058 |
| 2 | Tramo de 27,5 metros cada uno de cadena de 38 mm, de acero “special quality” grado 2, de eslabones SIN contrete, bituminizada, con con carga de ruptura aproximada de 76 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 5 | 15058 |
| 3 | Tramo de 27,5 metros cada uno de cadena de 32 mm, de acero “special quality” grado 2, de eslabones CON contrete, bituminizada, con con carga de ruptura aproximada de 60 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 3 | 15058 |
| 4 | Tramo de 27,5 metros cada uno de cadena de 32 mm, de acero “special quality” grado 2, de eslabones SIN contrete, bituminizada, con con carga de ruptura aproximada de 54 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 3 | 15058 |
| 5 | Tramo de 20 metros cada uno de cadena de 16 mm, de acero “special quality” grado 2, de eslabones CON contrete, bituminizada, con con carga de ruptura aproximada de 15 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 16 | 15058 |
| 6 | Grillete de unión “tipo D”, 38 mm de acero “special quality” grado 2, con perno pasante (de acuerdo a plano adjunto). Bituminizado, con chaveta del perno en hierro galvanizado,con carga de ruptura aproximada de 83 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 90 | 8316 |
| 7 | Grillete de unión “tipo D”, 32 mm de acero “special quality” grado 2, con perno pasante (de acuerdo imágenes adjuntas). Bituminizado, con chaveta del perno en hierro galvanizado,con carga de ruptura aproximada de 60 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 34 | 8316 |
| 8 | Grillete de unipon “tipo D”, 16 mm de acero “special quality” grado 2, con perno pasante (de acuerdo a imágenes adjuntas). Bituminizado, con chaveta del perno en hierro galvanizado,con carga de ruptura aproximada de 15 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 50 | 8316 |
| 9 | Grillete giratorio de 38 mm de acero “special quality” grado 2, bituminizado ,con carga de ruptura aproximada de 53 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 30 | 33840 |
| 10 | Grillete giratorio de 32 mm de acero, “special quality” grado 2, bituminizado ,con carga de ruptura aproximada de 60 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 40 | 33840 |
| 11 | Grillete giratorio de 16 mm de acero “special quality” grado 2, bituminizado ,con carga de ruptura aproximada de 15 toneladas, con certificación Lloyd’s internacional. | 25 | 33840 |

Requisitos excluyentes: Presentación de certificado Lloyd’s como calidad mínima.

**Importante:** se deberá tener en cuenta que las medidas variantes o características descritas en el SICE, fuera de lo que dice el Anexo Único, **no tiene validez,** es solo a efectos de utilizar el código para varios artículos, debiendo ajustarse a las características y especificaciones redactadas en el presente Anexo.-

*Montevideo, Marzo 2020.-*